



DEPTO. DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REF:724 P/40

RESOLUCION EXENTA N° 767 /

SANTIAGO, **28 FEB 2018**

VISTO: El D.F.L. N° 279/60; el D.L. N° 557/74; el D.S. N° 257/91, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el D.S. N° 163/84; la Resolución Exenta N° 319/2015 de fecha 18/02/2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 35/2005, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado;

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de Permiso Complementario de Pasajeros P/40 ingresada a la Subsecretaría de Transportes con N° de Referencia 724 de fecha 27 de Febrero del 2018.

2° La presentación del fax 266/2018 de fecha 21-02-2018 que indica la prórroga del Documento de Idoneidad N° 006/2004, de fecha 05/02/2004, que acredita la autorización del Permiso Originario para transporte Internacional de Pasajeros, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVO :

1° **RENEVASE el Permiso complementariamente** a la empresa de origen boliviano **TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS "NUEVO CONTINENTE" S.R.L.**, para efectuar transporte terrestre internacional de **pasajeros** entre **BOLIVIA y CHILE**, y viceversa, atendiendo los servicios que se señalan a continuación:

A.- LA PAZ (Bolivia) / ARICA-IQUIQUE (Chile) y viceversa
FRECUENCIAS: SIETE (7) SEMANALES DE IDA Y VUELTA.
PASOS FRONTERIZOS A UTILIZAR: TAMBO QUEMADO Y VICEVERSA
PASO FRONTERIZO ALTERNATIVO: CERRITO PRIETO Y VICEVERSA.

2° La flota habilitada para efectuar los servicios otorgados precedentemente, es la siguiente:

BUSES:

MARCA	AÑO	CHASIS	N° EJES	ASIENTOS	PATENTE
01.- M. BENZ	2008	9BM6340618B535609	3	37	3130-BYP
02.- M. BENZ	2009	9BM6340119B646421	2	44	3463-KRF
03.- M. BENZ	2009	9BM6340619B610833	3	37	3076-NBI

NOTA: EL BUS INDICADO EN EL NUMERAL 01 PODRÁ CIRCULAR HASTA EL 31-12-2018 Y LOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 02 Y 03 PODRÁN CIRCULAR HASTA EL 31-12-2019 POR CUMPLIMIENTO DE 10 AÑOS DE ANTIGUEDAD



- 2 -

3º Este permiso podrá ser revocado en caso de infracción a las normas aduaneras, si la seguridad nacional lo hiciere recomendable y en general si la empresa no diere cumplimiento a las leyes o reglamentos que rigen el transporte y tránsito en el país o si no cumple con las condiciones u obligaciones que establece la presente Resolución. Conforme a lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre. (A.T.I.T.)


4º La presente autorización sólo es válida presentando la respectiva **Póliza de Seguros**, conforme al artículo 13º del Convenio sobre Transporte Internacional terrestre y a los Acuerdos Multilaterales y Bilaterales vigente. Con una vigencia que cubra a lo menos, la fecha de ingreso del o los vehículos al país y el tiempo de permanencia en él. El original totalmente pagado de la póliza vigente deberá permanecer en el vehículo correspondiente.

5º La empresa está obligada a comunicar a esta Secretaría de Estado, dentro del plazo de treinta (30) días, cualquier cambio de domicilio.

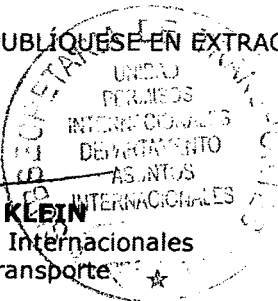
6º La presente autorización tendrá vigencia hasta el **05.02.2023**.

El trámite de publicación será de cargo del interesado y deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.


ENRIQUE ARCE KLEIN
Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transporte

EAK/eak



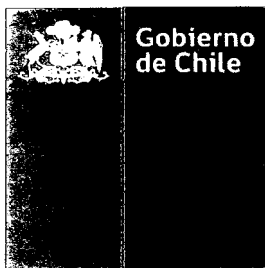
EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 767 de fecha 28 de Febrero del 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, autorizó mediante un **Permiso Complementario** a la empresa de origen Boliviano **TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS "NUEVO CONTINENTE" S.R.L.**, para efectuar servicio de transporte terrestre internacional de pasajeros entre **BOLIVIA y CHILE**, atendiendo el servicio de **LA PAZ (Bolivia) / ARICA – IQUIQUE (Chile)**, utilizando el paso fronterizo Tambo Quemado y viceversa y como paso alternativo Cerrito Prieto y viceversa, con Siete (7) frecuencias semanales de Ida y Vuelta. De Lunes a Domingo.



ENRIQUE L. ARCE KLEIN
Unidad de Permisos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

B.769



MEMORANDUM DL N° 163 /

SANTIAGO, 22 MAR 2018

DE: ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS
JEFE DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES

A : SRA. LUCILA CASTILLO CARO
JEFE OFICINA DE PARTES

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, Extracto de la Resolución Exenta N° 767, de fecha 28 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Transportes. El extracto de dicha resolución será con cargo al interesado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS
Jefe División Legal de Transportes

/ygc.

c.c.: - Centro de Documentación
- Archivo
SS 9830